

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 11362** *RESOLUCION de 12 de abril de 1984, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la sección correspondiente, han resuelto autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»

Expediente: A-4.886 R. E. R.

Objeto de la instalación: Nueva estación receptora de Ponts en término municipal de Baronia de Rialp.

Emplazamiento: Terreno propiedad de «FECSA», próximo a la carretera de Pons a Gualter.

Características: Consta de un transformador de 10 MVA, 110/25 KV, conectado sobre la línea «Manresa-Pobla», con sus correspondientes interruptores, pararrayos y demás elementos de seguridad, y un transformador para servicios auxiliares de 100 KVA, 25/0,38 KV.

Lérida, 12 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—6.500-C.

GALICIA

- 11363** *RESOLUCION de 5 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.471-Perga-83).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a 15/20 KV, centro de transformación aéreo de 50 KVA y red de baja tensión en Lestemoño, Ayuntamiento de Puenteceso (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar rama de línea de media tensión aérea a 15/20 KV, de 171 metros de longitud, que parte de la línea media tensión al centro de transformación «Carballido», centro de transformación aérea de 50 KVA a 15.000-20.000 \pm 2,5 - 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 1.700 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo

máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 5 de abril de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—2.028-2.

- 11364** *RESOLUCION de 5 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.472-Perga-83).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación de 50 KVA y red de baja tensión, en zona Piñero, Ayuntamiento de Carballo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar centro de transformación aéreo de 50 KVA a 15.000-20.000 \pm 2,5 - 5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión a 380-220 voltios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 5 de abril de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—2.027-2

ANDALUCIA

- 11365** *RESOLUCION de 10 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Huelva, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en calle Rafael López, 1, de Huelva, solicitando declaración, en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15-20 KV, desde El Obispo a Villanueva de los Castillejos, autorizada su instalación por este Servicio Territorial con fecha 7 de octubre de 1983, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Huelva, 10 de mayo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramirez.—2.373-D.